

Derechos Humanos y sexualidad

Dr. Guillermo Campos y Covarrubias*

Mtra. Angélica Saucedo Quiñones*

Abstrac

This article presents the need for legitimacy of sexual rights within the human rights-based approaches by Rubio Aureoles analysis.

We analyze and classify human rights as an ideal of coexistence, to ensure the full human development, here are the individual and social rights, and among them, civil, political, economic, social and cultural. The state is the leading authority should guarantee them according to the features they have, should be inherent, universal and inviolable absolute justifiable, that there are national courts, where not be valid rights, finds sanctions. But this should be enforceable.

To speak of sexual rights is necessary to define what is sexuality, according to the author; sexuality is a product of the interaction between the individual and his social environment, and to their full development is necessary to have satisfied the basic needs of every person. Since it is essential to reach an individual and social welfare.

In the first instance it is necessary for information, resources and rights is provided in order to have a responsible sex life and that is why we introduced the Systemic Model of four holons where we can see the whole sexuality of each person.

And to legitimize and make this right enforceable sexuality needs to be studied not only from the point of view of the biological or psychological but also social, and all humanities.

Keywords:

Human Rights, Sexuality, Law Reproductivo.

Abstrac

El presente artículo nos presenta la necesidad de legitimidad de los derechos sexuales, dentro de los derechos humanos haciendo un análisis basado en planteamientos de Rubio Auleoles.

Se analizan y clasifican los derechos humanos como un ideal de convivencia, que garantizan al ser humano un desarrollo pleno, aquí se encuentran los derechos individuales y sociales, y dentro de ellos, los derechos civiles, políticos, económicos sociales y culturales. El Estado es la principal autoridad que debe garantizarlos de acuerdo a las características que tienen, deben ser inherentes, universales absolutos inviolables y justificables, es decir, que existan tribunales nacionales de justicia, en donde de no hacerse válidos los derechos, halla sanciones. Pero para ello deben ser exigibles.

Para hablar de los derechos sexuales es necesario definir que es la sexualidad, según la autora; la sexualidad es producto de la interacción entre la persona y su entorno social, y para su pleno desarrollo es necesario tener satisfechas las necesidades básicas de cada persona. Ya que es indispensable para llegar a un bienestar individual y social.

En primera instancia es necesario que se proporcione información, recursos y derechos para llegar a tener de una vida sexual responsable, por ello nos presenta el modelo Sistémico de los cuatro holones donde podemos visualizar la sexualidad integral de cada persona.

Y para legitimar y hacer exigible este derecho es necesario que la sexualidad no solo se estudie desde el punto de vista de lo biológico o lo psicológico sino también de lo social, y de todas las ciencias humanísticas.

Palabras Clave:

Derechos Humanos, Sexualidad, Derecho Reproductivo.

Introducción

La reflexión y la discusión respecto a los Derechos Humanos (DDHH) se ha vuelto un discurso frecuente de la tarea teórica de las diferentes disciplinas como la política, el derecho, la economía, la salud, la educación, la psicología y la filosofía.

De igual manera, los DDHH ubican a la persona a meditar sobre un hecho social y humano que sólo a él le interesa. Evidentemente el discurso para este fenómeno depende de la visión desde la postura en que se realiza dicha reflexión,

El presente artículo es producto de una investigación documental sobre Derechos Humanos y la sexualidad entre jóvenes de una escuela secundaria técnica del Distrito Federal.

En él, se incluye una breve visión de lo que son los Derechos Humanos; la sexualidad como derecho humano, la sexualidad reproductiva; con base a la teoría sistémica de los cuatro holones que tienen como fin: integrar las relaciones afectivas, género, erotismo y reproducción. Ubicándolas dentro del marco jurídico nacional e internacional en que estas se mueven.

Empezaremos por definir qué son los Derechos Humanos:

Los derechos humanos son derechos que tienen las personas por el simple hecho de serlo, son un ideal de convivencia y realización humana, cuya práctica hace factible el desarrollo del ser humano como tal. Son condiciones de toda persona, sin distinción de edad, sexo, raza, nacionalidad, clase social, orientación o

preferencia sexual, religión o forma de pensar. Estas condiciones son necesarias para que la persona se desarrolle plenamente en todos los aspectos de su vida, sin interferencias de las autoridades de gobierno ni de otros ciudadanos. Por ello son condiciones personales que se pueden exigir porque se adquieren desde el momento mismo de nacer.

Constituyen la concreción de las exigencias de dignidad humana a lo largo de la historia, principalmente, a través del reconocimiento jurídico y de la creación de instrumentos para su exigibilidad; reconocidos y aceptados en el ámbito local, nacional, regional e internacional.

Para demandar el cumplimiento de los derechos humanos, desde el punto de vista jurídico (legal), estos derechos, deben estar incluidos en la Constitución y las leyes de un país; o cuando un Estado es parte de convenios y tratados internacionales.

Éstoss clasificación.

Estos se pueden clasificar, sin que se entienda que están jerarquizados, sino más bien todos los derechos humanos tienen la misma importancia.

La clasificación de los Derechos Humanos empiezan por ser: individuales, sociales, históricos, dividiéndose en, civiles y políticos, económicos, sociales, culturales y de los pueblos o de la solidaridad.

- ✓ Derechos individuales responden a intereses personales o individuales del ser humano y los ejerce cada persona en su favor. Ejemplo: derecho a la vida, a la libertad de opinión, tránsito y libre pensamiento.
- ✓ Derechos sociales, se refieren a intereses colectivos o de grupos sociales. Los ejercen personas a favor de muchas otras. Ejemplo: Los sindicatos que abogan a favor de sus asociados.
- ✓ Los derechos civiles y políticos, protegen la libertad e integridad personal, así como nuestra participación en asuntos públicos. Ejemplos: Garantizan el derecho a la vida, la seguridad, a la libertad.

- ✓ Derechos económicos, sociales y culturales, protegen el derecho a disfrutar de condiciones de vida digna, atendiendo las necesidades económicas, sociales y culturales de las personas. Entre éstos están: Los derecho a la educación, a la salud, al trabajo.
- ✓ Los derechos de los pueblos o de la solidaridad, se refieren a la protección de las naciones o de los pueblos como unidades culturales que habitan un territorio determinado. Como son el derecho a la paz, a la autodeterminación de los pueblos, a un ambiente sano, sin contaminación y a un desarrollo sostenible.

Todos ellos indican las condiciones básicas, sin las cuales las personas no pueden vivir con dignidad, libertad e igualdad con sus semejantes.

Para su cumplimiento jurídico, es necesario que estén incluidas en la Constitución y en las leyes. El Estado mediante su gobierno, es el principal garante del respeto a los derechos humanos, pero también las personas deben respetar los derechos de los otros individuos.

El ejercicio permanente de la autonomía, la toma de decisiones consensuadas, la resolución de conflictos de manera no violenta para la convivencia solidaria son capacidades que se construyen en las relaciones y acuerdos con otros para logra construir una cultura de derechos humanos.

Características de los derechos humanos:

- Inherentes: Porque son innatos a todos los seres humanos sin distinción alguna, nacemos con ellos. No dependen de un reconocimiento por parte del Estado.
- Universales: Es para todo ser humano, en todo tiempo y lugar. No se consideran diferencias culturales, sociales o políticas como pretexto para su desconocimiento o aplicación parcial.
- Absolutos: Su respeto se puede reclamar a cualquier persona o autoridad.

- Inalienables: Son irrenunciables; no pueden ni deben separarse de la persona, por lo tanto, no pueden transmitirse o renunciar a ellos, bajo ninguna situación.
- Inviolables: Ninguna persona o autoridad puede actuar propiamente en contra de ellos, salvo ciertas situaciones que puedan imponerse de acuerdo con las exigencias del bien común de la sociedad.
- Imprescriptibles: No se pierden por el transcurso del tiempo, independientemente de si se hace uso de ellos o no.
- Indisolubles: Son un conjunto inseparable de derechos. Todos deben ser ejercidos en su aspecto principal, al tener igual importancia.
- Indivisibles: No tienen jerarquía entre sí, es decir, no se permite poner unos por encima de otros ni menos sacrificar un tipo de derecho en daño de otro.
- Irreversibles: Porque todo derecho reconocido como propia de la persona humana queda necesariamente integrado a la condición de derecho humano, condición que en el futuro no puede perderse.
- Progresivos: Por su carácter evolutivo, los derechos se han venido construyendo a lo largo de la historia de la humanidad. Puede en el futuro extender su condición de derecho humano a otros derechos que en el pasado no se reconocían como tales o aparezcan otros, respondiendo a otras necesidades y contextos que se vean como esenciales a la dignidad humana
- Justiciables: Su violación o falta de reconocimiento puede presentarse ante los tribunales nacionales e internacionales para lograr su restablecimiento y en su caso sancionar a los responsables de su incumplimiento y su violación.

La adopción de la Declaración y Programa de Acción de Viena de 1993 señala: “Todos los derechos humanos son universales, indivisibles e interdependientes y están relacionados entre sí. La comunidad internacional debe tratar los derechos humanos en forma global y de manera justa y equitativa, en pie de igualdad y dándoles a todos el mismo peso [...]” (Naciones Unidas, 1993)

La sexualidad

El desarrollo de la ciencia, la tecnología y la cultura a inicios del siglo XXI ha determinado una serie de cambios creando con ello diversidad en la forma de manifestar la sexualidad, más asociados a sentimientos y emociones que a fundamentos de carácter científico; en donde se identifica un conjunto de creencias, tabúes, falacias, opiniones y mitos que han logrado perdurar a lo largo de la historia de nuestra cultura y a partir de los cuales, se han tomado decisiones, se ha intervenido, cohibido, prohibido, divulgado, legislado y juzgado; con una visión limitada la sexualidad y descontextualizada desde la perspectiva de los derechos humanos.

La sexualidad es el producto de la interacción entre las estructuras sociales y la persona, es una parte holística de toda persona. Buscar definición de sexualidad

Si se reconoce a la sexualidad como parte esencial de la dimensión humana, interdependiente, indivisible e indispensable para su desarrollo armónico, se evidencia la necesidad de la generalización de los derechos sexuales y reproductivos para que la persona se reconozca como sujeto de derecho desde su nacimiento, sujeto sexuado para proteger su dignidad y su cuerpo; fundamentos básicos de los derechos humanos.

Discutir sobre sexualidad, la cual es vista como tabú, es necesario conocer sus conceptos básicos, para la Organización Panamericana de la Salud (OPS), la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Asociación Mexicana de Salud Sexual A. C. (AMSSAC).

Consideran a la sexualidad como: "... una construcción humana; fundamental del hecho de ser un ser humano: Basada en el sexo, incluye al género, las identidades de sexo y género, la orientación sexual, el erotismo, la reproducción, la vinculación afectiva y el amor" (OPS-OMS: 2002). Según la AMSSAC, se "experimenta o se expresa en forma de pensamientos, fantasías, deseos, creencias, actitudes, valores, actividades, prácticas, roles y relaciones" Buscar la referencia

Para Rubio Aureoles la sexualidad es: “todo lo que somos, sentimos, pensamos y hacemos; es el resultado de la interacción de factores biológicos, psicológicos, socioeconómicos, culturales, políticos, éticos y religiosos o espirituales” (1994).

Sexo: “Conjunto de características anatómicas y fisiológicas que diferencian a humanos como hombres y mujeres. En su construcción, interviene el sexo cromosómico y el sexo gonadal u hormonal” (OPS-OMS: 2002).

La salud sexual “es el bienestar biopsicosociocultural; relacionado con la sexualidad; son expresiones libres y responsables de las capacidades sexuales que propician un bienestar armonioso personal y social, enriqueciendo la vida individual y social” (OPSOMS: 2002).

El género “es la suma de valores, actitudes, papeles, prácticas o características culturales basadas en el sexo. El género, ha existido de manera histórica, transculturalmente, en las sociedades contemporáneas refleja y perpetúa las relaciones particulares de poder entre el hombre y la mujer” (OPS-OMS: 2002).

La identidad de género es “el grado en que cada persona se identifica como masculina o femenina o alguna combinación de ambos” (OPS-OMS: 2002). Rubio Aureoles dice que “determina la forma en que las personas experimentan su género y contribuye al sentido de identidad, singularidad y pertenencia” (1994).

Para la OPS-OMS la orientación sexual es “la organización específica del erotismo y/o el vínculo emocional de un individuo en relación al género de la pareja involucrada en la actividad sexual” (2002). AMSSAC menciona: “puede manifestarse en forma de comportamientos, pensamientos, fantasías o deseos sexuales, o en una combinación de estos elementos” (1994).

La OPS-OMS, considera que identidad sexual “incluye la manera como la persona se identifica como hombre o mujer, o como una combinación de ambos, y la orientación sexual de la persona”. (2002) AMSSAC la ve como “el marco de referencia interno que se forma con el correr de los años, y permite a un individuo formular un concepto de sí mismo sobre la base de su sexo, género y orientación

sexual, desenvolverse socialmente conforme a la percepción que tiene de sus capacidades sexuales” (1994).

El erotismo “es la capacidad humana de experimentar las respuestas personales que evocan los fenómenos físicos percibidos como deseo sexual, excitación sexual y orgasmo y, que por lo general, se identifican con placer sexual. Se construye tanto a nivel individual como social con significados simbólicos y concretos que lo vinculan a otros aspectos del ser humano” (OPS-OMS 2002).

La actividad sexual es “una expresión conductual de la sexualidad personal donde el componente erótico de la sexualidad es el más evidente. Se caracteriza por los comportamientos que buscan el erotismo y es sinónimo de comportamiento sexual” (OPS-OMS: 2002)

Las prácticas sexuales “son patrones de actividad sexual presentados por individuos o comunidades con suficiente consistencia como para ser predecibles” (OPS-OMS: 2002)

Sexo protegido o seguro, es considerado como las “formas de actividad sexual que tienen un nivel relativamente bajo de riesgo de adquisición de una infección de transmisión sexual o de provocar embarazo, por la utilización del condón o preservativo, especialmente VIH/Sida” (GDF/INMUJERES/DF IJ/DF; 2008: 159).

Relaciones sexuales sin riesgo, se emplea para “definir prácticas y comportamientos sexuales que reducen el riesgo de contraer y transmitir infecciones de transmisión sexual, en particular el VIH” (OPS-OMS: 2002).

Comportamientos sexuales sin riesgos es la actitud sexual responsable, se expresa en lo personal, interpersonal y comunitario. Identificándose por la autonomía, madurez, honestidad, respeto, consentimiento, protección, búsqueda de placer y bienestar que caracteriza a la persona con un comportamiento sexual responsable

La información sexual requiere contestar con verdad, sencillez y precisión a las preguntas que realizan los niños y en proporcionar los conocimientos adecuados a su edad. Los modos de información pueden ser:

- a. No verbal, se realiza al contemplar espontáneamente las diferencias sexuales entre padre y hermanos.
- b. Verbal familiar, es efectiva cuando se informa adaptándose a la edad, se responde sin ir mucho más lejos de lo que el niño solicita y se asigna a cada cosa su nombre correcto.
- c. Científica, es una instrucción sistemática y programada, cuyos contenidos básicos serían el aparato reproductor, la higiene sexual y los aspectos psicobiológicos de la relación e interrelación humana (ILCE: 2008).

Es así, como los derechos sexuales y reproductivos son derechos humanos relacionados con el ejercicio autónomo de una sexualidad sana e independiente de fines reproductivos, placentera, sin riesgos y la reproducción de los individuos sin importar la edad, sexo, raza, condición social, etcétera.

Por tanto, los derechos sexuales son derechos humanos fundamentales y universales, presentados en la Declaración del 13avo. Congreso Mundial de Sexología, 1997, Valencia, España revisada y aprobada por la Asamblea General de la Asociación Mundial de Sexología, WAS, el 26 de agosto de 1999, en el 14º Congreso Mundial de Sexología, Hong Kong, República Popular China.

Para que la salud sexual se logre, mediante el ejercicio de la sexualidad como los derechos humanos básicos; civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, es necesario que los derechos sexuales y reproductivos de las personas se reconozcan, se respeten, se promuevan, se defiendan y se garanticen.

Por lo que debemos tener en cuenta dentro de los derechos sexuales y reproductivos los siguientes factores:

1. Libertad de conciencia y religión.
2. La igualdad y la no discriminación sexual,
3. Una vida sexual sin violencia.
4. La libertad de opinión y expresión sexual
5. La información sobre sexualidad.
6. La vida privada.
7. La educación sexual.
8. La salud sexual y reproductiva.
9. Una vida Digna y
10. Beneficiarse del progreso científico (CDH-DH-Afluentes S.C.; 2005: 43).

Plantear el tema de la sexualidad, se vuelve complicado e incómodo en la mayoría de las veces, muestra de ello son las distintas maneras de conceptualizar la sexualidad humana.

Desde la perspectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; el modelo sistémico de los cuatro holones (del griego holos, que quiere decir un todo interrelacionado), que son; potencialidades de la sexualidad humana que permiten visualizar la sexualidad integral de las personas.

Experimentar las expresiones sexuales desde distintas metodologías psicológica-empírica, metodológica, sociológica o nivel biológico, es erróneo, ya que la sexualidad es un problema psicológico. (Rubio Aureoles, 1994)

Rubio Aureoles 1994 señala que dentro de la Teoría General del Sistemas (TGS), se teórica y metodológicamente ésta problemática, señalando que puede ser

estudiada desde lo biológico, psicológico, social, cultural, etc. y por todas las otras disciplinas humanísticas para que nos aproximemos a un conocimiento integral.

El estudio de los holones sexuales, son empleados por diversas metodologías de disciplinas como; antropológica, sociológica, psicológica y biológica, cada una desde su perspectiva teórica.

El desarrollo de estas ideas llevó a Rubio a proponer que “la sexualidad humana resulta de la integración de cuatro potencialidades humanas y dan origen a los cuatro holones (o subsistemas) sexuales, a saber: la reproductividad, el género, el erotismo y la vinculación afectiva interpersonal” (1994: 31).

Lo anteriormente señalado presenta una complejidad para el entendimiento de nuestra sexualidad, al relacionarlas con la significación de las experiencias para su construcción e integración de los cuatro holones (todo).

Es decir, cada holón interactúan con los otros, no se pueden modificar los significados reproductivos, sin considerar la re significación genérica, erótica y vinculativa. (Rubio Aureoles; 1994: 29-48)

Como se ha señalado, anteriormente la salud sexual y reproductiva de las personas mediante el ejercicio de la sexualidad es considerado un tema de actualidad en el ámbito social, académico y político, con respecto a los derechos humanos, prueba de ello es que la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas estableció que la “salud sexual y la salud reproductiva son elementos esenciales del derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de la salud física y mental” (ONU:2004).

El marco jurídico internacional y nacional de protección a los derechos sexuales y reproductivos, considera respetar, proteger, garantizar, satisfacer y reparar los derechos humanos, factores que se incluyen en el ejercicio de la sexualidad, como los contempla la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

Conclusiones

Todo lo anteriormente señalado en relación a los Derechos Humanos y a la sexualidad da una visión generalizada sobre la problemática ya que el objetivo del documento es dar a conocer que esta problemática educativa y culturalmente no está del todo contemplada en la sociedad civil y en los diversos niveles educativos del país lo que la hace un fenómeno sociocultural y educativo complejo, a manera de conclusión se señala lo siguiente:

En México las políticas públicas con relación a los derechos sexuales y reproductivos, tienen avances y regresiones. En ocasiones gana la visión tradicional de la iglesia, que impide una visión laica y con perspectiva de derechos humanos de las leyes, como la de la interrupción legal del embarazo a nivel nacional. En otras ocasiones, la comunidad internacional y nacional presiona para que se apruebe el uso de "la píldora del día siguiente", etc.

Según datos de la Encuesta Nacional de Juventud (Secretaría de Educación Pública y el Instituto Mexicano de la Juventud 2010), resulta preocupante ver cómo se reproducen las desigualdades tanto en el campo masculino como femenino y sus manifestaciones violentas en las relaciones sociales.

Con referencia a los derechos sexuales y reproductivos de las adolescentes y jóvenes se contempla que el derecho a la información, al cuidado de la salud sexual y reproductiva son garantías que el Estado mexicano debe proteger y contemplar en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los pactos internacionales signados por el Estado mexicano.

La declaración universal de los derechos humanos, los tratados internacionales, la constitución, las leyes y reglamentos que generan obligaciones universales para el Estado mexicano de respetar, proteger, garantizar, satisfacer y reparar los derechos humanos y en particular los derechos sexuales y reproductivos, es incompleta y se reduce a un conjunto de recomendaciones que no se llevan a cabo en la vida cotidiana como expresión de la sexualidad.

Es fundamental la apropiación del discurso de los derechos humanos para la legitimidad de las demandas con respecto al ejercicio integral de la sexualidad como derecho sexual y reproductivo con base a los fundamentos de los derechos humanos: dignidad, igualdad y libertad; sin beneplácitos a posturas dominantes que discriminan el valor de la persona, o bien a posturas liberales que no respetan la igualdad de los grupos humanos.

La desigualdad en materia de derechos sociales se traslada al campo de los derechos civiles: los logros obtenidos con respecto a los derechos sexuales y reproductivos se han dado por el manejo desde la salud sexual y la planificación familiar; no así a cuando se trata de democratizar y liberar mediante la expresión y vivencia de la sexualidad.

Bibliografía

Calixto, Flores, R., (2008). Educación de la Sexualidad. Universidad Pedagógica Nacional. Cd. De México. Castellanos Editores, S.A. de C.V.

Careaga, G. "La sexualidad un derecho humano". OMNIA Estudios de Género. Revista de la Dirección General de Estudios de Posgrado. Universidad Nacional Autónoma de México UNAM. Año 17-18, número 41. 2001-2002.

Comisión de derechos humanos del Distrito Federal (CDHDF) 2007 "Aproximación al contexto social de los jóvenes" México, DF.

Consejo Nacional de Población México (CONAPO).

----- (1986) La educación de la sexualidad humana: individuo y sexualidad. Consejo Nacional de Población México.

----- (1982) La Educación de la Sexualidad Humana, Antología 4 tomos. Ed. Miguel Ángel Porrúa y Consejo Nacional de Población. México.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2012

Conferencia mundial de derechos humanos, Viena, 14 a 25 de junio de 1993

Convenciones de la Organización de las Naciones Unidas (ONU)

-----Eliminación de todas formas de Discriminación contra la Mujer

----- Derechos de los Niños

-----Derechos de las personas con discapacidad.

Declaración de los derechos sexuales, 1997, Valencia, España.

Declaración Ministerial de la Ciudad de México, (2008). "Prevenir con educación"
Afrontando la homofobia en las escuelas
México.[http://data.unaids.org/pub/BaseDocument/2008/20080801_minsterdeclarati
on_es.pdf](http://data.unaids.org/pub/BaseDocument/2008/20080801_minsterdeclarati
on_es.pdf)

Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH)

Declaración y programa de acción de Viena, adoptado el 25 de junio de 1993
(A/CONF.157/23), párrafo 71.

Delaplace, D., Vázquez, D., (2009). Guía de Estudio Políticas Públicas con
Perspectiva de Derechos Humanos. Maestría en Derechos Humanos y
Democracia 2008-2010. Flacso México.

Diagnostico Regional. (2008) EDUCACIÓN Sexual para la prevención del VIH en
Latinoamérica y el Caribe: "Prevenir con Educación" D.R. © Instituto Nacional de
Salud Pública México.

Encuesta Nacional de Juventud 2010.

Gobierno del Distrito Federal, (GDF), Instituto Nacional de las Mujeres INMUJERES/DF Instituto de la Juventud IJ/DF (2008) Tú futuro en libertad: Por una sexualidad y salud reproductiva con responsabilidad México.

Instituto Interamericano de Derechos Humanos (2002) Protección de Derechos Humanos Serie: Módulos Educativos, Módulo 1. San José Costa Rica. 2ª Edición.

Koestler A., 1967 El espíritu de la bóveda London: Hutchinson. Reimpresión, 1990, Penguin Group. ISBN 0-14-019192

Mesa, A., Suarez, C., Brenes, V., Rodríguez, G., Mayen, B., y Santos, E., (2005) "Marco Internacional y Nacional de los Derechos Sexuales de Adolescentes" Cd. De México. Comisión de derechos humanos del Distrito Federal CDHDF y Afluentes S.C.

Morgan, M. I., (2007) Educación sexual: Preguntas fundamentales Serie: Educación en población Material de apoyo para el docente SEGOB-CONAPO Primera edición: México.

Organización Panamericana de la Salud (OPM). Organización Mundial de la Salud (WAS). (2000) Promoción de Salud Sexual. Recomendaciones para la acción Antigua Guatemala. Guatemala

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP)

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC)

Protocolo de San Salvador

Resolución 2004/71 de la Comisión de los Derechos Humanos de la ONU

<http://www2.ohchr.org/spanish/issues/education/training/repo...>

Reunión de Ministros de Salud y Educación para Detener el VIH e ITS en Latinoamérica y El Caribe (2008) México; DF.

Rodríguez. G., (2009) Guía de actividades, módulo III. Diplomado Formación Cívica y Ética., México: Dirección General de Formación Continua, SEB, Nexos.

---- (2007) “Educación sexual para las generaciones del siglo XXI”, Conferencia Magistral en el marco del Taller de capacitación de asesores de orientación y tutoría, Ciudad de México, 22 de mayo de 2007

----- (2003). Los derechos sexuales son derechos humanos: carpeta informativa sobre el marco legal de los derechos sexuales de las y los jóvenes en México., México, Ed. Red Democracia y Sexualidad.

Rubio, E., (1996) Visión Panorámica de la Sexualidad Humana. En: Revista Latinoamericana de Sexología, Vol. 11, No. 2,

----- (1994) “Sobre la sexualidad humana: los cuatro holones sexuales”, en: Antología de Lecturas sobre la Sexualidad, Red Democracia y Sexualidad, México, s/f.

----- “Introducción al estudio de la Sexualidad Humana” Antología de la Sexualidad Humana. Tomo I Ed. Miguel Ángel Porrúa y Conapo México.

---- (1982) La Educación de la Sexualidad Humana Antología de la Sexualidad Humana. Tomo 4 México D.F. CONAPO

Saucedo, A., (2010) La educación sexual en la EST No. 43. Tesis de maestría. Cd de México. Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales sede México. Flacso-México.

Soriano, T., y Zúñiga, S., coords., (2008). Características del modelo didáctico holístico de la sexualidad adolescente. Cd. De México. Centro de Actualización Magisterial Distrito Federal CAMDF.

Sternberg, Robert J. (1994) El triángulo del amor: intimidad, amor y compromiso. México: Ed. Paidós.

Organización de las Naciones Unidas Para la Educación, la Ciencia y la Cultura
UNESCO-ONG: (2009) “Los Principios Internacionales sobre Educación Sexual”.

Hemerografía

Gayet y Villagómez 2009, Periódico: La Jornada Suplemento mensual Letra S
Número 156 México, Distrito Federal. Página 8.

*Dr. Guillermo Campos y Covarrubias: Profesor de Carrera T-C. Nivel C de la
ENTS-UNAM, SIN, Miembro de la Academia de Filosofía de la Medicina UNAM,
Autor de varios artículos publicados en revistas y escrito varios libros de
Metodología, migración, Cultura entre otros.

*Mtra. Angélica Saucedo Quiñones, Profesora de tiempo completo del sistema
Tecnológico de Nivel Medio, Asesora educativa en la Fuerza Armada de México,
egresada de FLACSO.